REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 797/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; **Convenio "Programa de Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de Salud"**, suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 384 de 27 de Enero de 2012 del Ministerio de Salud que aprueba el Convenio mencionado; Decreto Alcaldicio N° 584/12, de fecha 13 de Agosto de 2012, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña **SOLANGE MARISELA VILCA LECAROS** para que preste servicios como Tecnóloga Médica para el Área de Salud Municipal, desde el 06 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; Instrucciones de la Jefa del Departamento de Salud Municipal para realizar anexo de contrato de honorarios, aumentando el valor de los honorarios del Prestador; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **SOLANGE VILCA LECAROS,** RUT 12.835.848-k, domiciliada en Maule N° 2425, Iquique, en virtud del cual se aumenta el valor de los honorarios que percibe la prestadora a la suma bruta de **$900.000** (novecientos mil pesos), **a partir del 01 de Noviembre de 2012.**

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.000 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encar. Personal
Carpeta Personal